

AUTO DE ARCHIVO NO. 2 0 4 8 4

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 959 de 2000, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado No. 2007ER3859 del 24 de enero de 2007, se denunció posible contaminación visual generada por el establecimiento RESTAURANTE MEGAPLEX ubicado en la Cra. 11 No. 66 – 40, de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, et Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 02 de enero de 2007 en la dirección indicada y emitió el concepto técnico No. 1048 del 09 de febrero de 2007, en la cual informa que el establecimiento RESTRAURANTE MEGAPLEX no funciona sobre la zona y, que la información suministrada en la queja tiene una DIRECCIÓN ERRADA. Se recorrió la zona entre la calle 66 y calla 67, sobre la Cra. 11, donde no se encontró ni la dirección ni el establecimiento RESTAURANTE MEGAPLEX. En el costado de la calle 67 se encuentra un edificio perteneciente a la súperfarmacia Colsubsidio y. la nomenclatura siguiente al costado sur pertenece al predio Cra. 11 No. 66-38. Teniendo en cuenta que no se encontró el predio con la nomenclatura presentada y el quejoso es anónimo, desde el punto de vista técnico se informa que no es posible atender la queja.

En consecuencia,





E'S 0 4 B 4

DISPONE

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado No. 2007ER3859 del 24 de enero de 2007, por lo expuesto en el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 MAR 2007.

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

Profesional Especializado Grado 21 Subsecretaria General

Grupo quejas y epiticiones: Proyucto JWY-Q, Revigo: C#4tscngrimatos/W-TvC.rejus/2008/und wu/Q-5866-07

The State of the S